

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 298-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos noventa
2 y ocho-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,
3 el martes dos de julio de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con cero
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Ligia Alvarado Sandi.
10 Omar Barrantes Robles

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias

Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza
Luis Enrique Jiménez Solano

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
19 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Señor. José Luis Castro Valverde. Regidor Suplente
23 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal

24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes dos de julio de dos mil diecinueve,
3 se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte del Presidente
4 Municipal. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señor.
5 José Luis Castro Valverde. Regidor Suplente. -----

6 -----
7 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

8 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 296-2019, del día martes 25 de junio 2019**

9 **Recurso de Revisión 01; Presentado por el Señor Jonathan Rodríguez Morales.**
10 **Regidor Propietario, al acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión**
11 **Ordinaria No. 296-2019, del día martes 25 de junio 2019, mismo que fue tomado en**
12 **los siguientes términos:**

13 **“Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-191-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
14 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio EC-017-ALCP, suscrito por la
15 Licda. Ericka Castillo Porras, Asesora de Alcaldía; que textualmente dice; que
16 textualmente dice: “(...)

17 Señora Patricia Bolaños Murillo

18 Alcaldesa Municipal

19 Municipalidad de Quepos

20 **ASUNTO: Autorización y Aprobación Firma de Adenda al Contrato de Concesión**
21 **y Corrección Proyecto de Resolución PR-ZMT-09-2018 de la Sociedad**
22 **Comercializado Los Quepos S.A. --**

23 Cordial saludo.

24 Quien suscribe, Licda. Ericka Mariela Castillo Porras, abogada, en apoyo de la parte legal
25 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre le solicito remitir el presente oficio al
26 Concejo Municipal tomando en cuenta lo siguiente:-

27 **1.-** Que se conoce en el acuerdo 20 Artículo Quinto Lectura de correspondencia adoptado
28 por el Concejo Municipal de Quepos en sesión Ordinaria 291- 2019, celebrada el día
29 martes 04 de junio del 2019 la Resolución G- 1068-2019 suscrita por el señor Rafael Soto
30 Quirós, Gerente General a.i. y el señor José Francisco Coto Mesa, Asesor Legal del
31 Instituto Costarricense de Turismo-

32 **2-** Que el Lic. Victor Hugo Acuña Zúñiga Coordinador de Zona Marítimo Terrestre me
33 remite el Oficio: DZMT-194-DI-2019 para la elaboración de la adenda al contrato de
34 concesión donde se realice la corrección correspondiente al perfil de proyecto en cuanto
35 al tipo, monto y garantía, con el fin de cumplir con las observaciones señaladas en dicha
36 resolución G- 1068-2019 del ICT.-

37 De todo lo anterior expuesto una vez hecha la revisión y el análisis correspondiente del
38 Informe contenido en Resolución G- 1068-2019 suscrita por el señor Rafael Soto Quirós,
39 Gerente General a.i. y el señor José Francisco Coto Mesa, Asesor Legal del Instituto
40 Costarricense de Turismo, respetuosamente les recomiendo lo siguiente:-

41 **1- Corregir e incluir y Aprobar, para que se entienda en la parte de los**
42 **Considerandos del Provento de Resolución PR-ZMT-09-2018, firmado por la**
43 **Alcaldía Al ser las 14:00 horas del trece de noviembre del dos mil dieciocho**
44 **tomando en cuenta tomando en cuenta para ello que lo omitido del Proyecto de**
45 **Resolución no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa su contenido.**

46 Para que en lo sucesivo se lea del Original Proyecto de Resolución PR-ZMT-09- 2018;
47 los siguientes considerandos:-

48 **DECIMO OCTAVO:** Que en virtud del cumplimiento de la Resolución G- 1068- 2019

1 suscrita por el señor Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. y el señor José Francisco
2 Coto Mesa, Asesor Legal del Instituto Costarricense de Turismo, el 12 de junio del 2019,
3 se presentó la actualización del perfil del proyecto turístico que consta en los folios 213
4 al 231, donde se indica que el valor de las obras es DOS CIENTOS VEINTICUATRO
5 MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO
6 COLONES exactos (¢224.166.165,00), recomendándose que la garantía de ejecución sea
7 de un 5% con respecto al valor de las obras del anteproyecto y el perfil del proyecto
8 presentado por **RAFAEL ENRIQUE FERNANDEZ LEIVA**, cédula de identidad
9 número: 3- 0219- 0615 como representante Legal de **COMERCIALIZADORA LOS**
10 **QUEPOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3- 101- 561182,
11 correspondiéndole presentar una **LETRA DE CAMBIO** como garantía fiduciaria por la
12 suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON
13 VEINTI CINCO CENTIMOS exactos (¢11.208,308,25) o su equivalente en dólares
14 según el tipo de cambio del dólar establecido por el Banco de Costa Rica, lo anterior
15 acorde con las directrices SJD-318-2009 tomadas por la Junta Directiva del Instituto
16 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada
17 el día 12 de mayo del 2009 y publicada en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009 y
18 SJD-886-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en
19 Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, celebrada el 24 de noviembre del 2009 y
20 publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero 2010.-

21 **DECIMO NOVENO:** Que en dicha solicitud presentada el 11 de junio del 2019 al ser
22 las ocho horas con cuarenta y nueve minutos se solicita expresamente incluir una cláusula
23 en donde una vez cumplido con lo estipulado en la Ley 6043 artículo 45 y su Reglamento
24 artículo 59 se les permitirle Hipotecar el derecho de concesión una vez que el mismo se
25 encuentre inscrito.-

26 **VIGESIMO:** Que la Sociedad en dicha solicitud nueva de aprobación ante el ICT y por
27 los inconvenientes presentados como consecuencia de los atrasos en la aprobación de la
28 concesión y a los cambios sugeridos por parte del Instituto Costarricense de Turismo
29 solicitan modificar el Contrato en la cláusula **CUARTA: SOBRE EL AVALÚO Y EL**
30 **CANON A PAGAR** "...en las cuentas de dicha Municipalidad, pagos que iniciarán al
31 momento de que se cuente con la autorización del Instituto Costarricense de Turismo".

32 **VIGESIMO PRIMERO:** Que el Dictamen **C-279-2015** del 09 de octubre del 2015 de
33 la Procuraduría General de la República dice en la parte de conclusiones:

34 *"...IV. Conclusión... En consecuencia, el contrato de concesión debe fijar el canon*
35 *correspondiente. Dicho canon será eficaz a partir de la aprobación de la concesión,*
36 *cuando su aprobación sea necesaria".*

37 **2- Solicitar la autorización v aprobación de Firma de Adenda al Contrato de**
38 **Concesión de de la Sociedad Comercializado Los Quepos S.A y la Municipalidad**
39 **de Quepos otorgado el día 18 de enero 2019. De manera tal que en lo que**
40 **corresponde a los cambios v corrección del Contrato original firmado al ser las**
41 **nueve horas del dieciocho de enero del dos mil diecinueve v la Adenda del**
42 **Contrato firmada al ser las once horas del catorce de marzo del dos mil**
43 **diecinueve tomando en cuenta de igual forma que lo omitido de los mismo no**
44 **modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa su contenido v en lo sucesivo**
45 **el mismo entiéndase de la siguiente manera:**

46 **A) - En la Cláusula CUARTA: Léase correctamente de la siguiente manera en**
47 **conducente:**

1 “CUARTA. SOBRE EL AVALÚO Y EL CANON A PAGAR...en las cuentas de
2 dicha Municipalidad, pagos que iniciarán al momento de que se cuente con la autorización
3 del Instituto Costarricense de Turismo...”--

4 **B)- En la Cláusula QUINTA: Léase correctamente de la siguiente manera:**

5 **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En relación con la garantía de
6 cumplimiento establecida en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 6043 y en
7 cumplimiento con la directriz SJD-318-2009 tomado por la Junta Directiva del Instituto
8 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII publicado
9 en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009, EL CONCESIONARIO presentó ante el
10 Departamento de Zona Marítimo Terrestre el 12 de junio del 2019, el perfil del proyecto
11 turístico a desarrollar en el terreno solicitado, donde se indica que el valor de las obras es
12 DOS CIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL
13 CIENTO SESENTA Y CINCO COLONES exactos (¢224.166.165,00),
14 correspondiéndole presentar una **LETRA DE CAMBIO** como garantía fiduciaria por la
15 suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON
16 VEINTI CINCO CENTIMOS exactos (¢11.208,308,25) o su equivalente en colones
17 según el tipo de cambio del dólar establecido por el Banco de Costa Rica y cuyo monto
18 debe de estar debidamente garantizado como fecha última el día de la firma del contrato
19 de concesión. La Vigencia de dicha Garantía corresponde a veinticuatro meses a partir de
20 la firma del presente contrato, la cual podrá renovarse por periodos iguales debidamente
21 justificables para garantizar el cumplimiento de la ejecución del Proyecto. En caso de
22 incumplimiento en la ejecución del Proyecto la Municipalidad de Quepos ejecutará la
23 garantía e iniciará el proceso de cancelación de la concesión. Lo anterior sin perjuicio de
24 otras facultades que le confiere la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

25 **3- Que se incluya al Contrato de Concesión Original firmado entre la**
26 **Municipalidad de Quepos y Sociedad Comercializado Los Quepos S.A. al ser las**
27 **nueve horas del dieciocho de enero del dos mil diecinueve las siguientes**
28 **Clausulas:**

29 **DECIMA SEXTA: AUTORIZACION DE HIPOTECAR:** Se autoriza al
30 CONCECIONARIO a gestionar ante una entidad bancaria del Sistema Bancario Nacional
31 de Costa Rica para que trámite de solicitud de Hipoteca de la presente Concesión previa
32 autorización escrita del Instituto Costarricense de Turismo, bajo pena de cancelación de
33 la concesión, de conformidad con los artículos 45, 52 y 53 de la Ley sobre la Zona
34 Marítimo Terrestre. Asimismo, una vez aprobado el **gravamen** - EL CONCESIONARIO
35 deberá inscribir el movimiento en el Registro General de Concesiones.--

36 **4- Que corra el consecutivo de número de cláusulas para que la anterior Decima**
37 **Sexta se entienda y lea correctamente DECIMA SETIMA:**

38 **DECIMA SETIMA: DÉCIMO SEXTA. NOTIFICACIONES.** Toda notificación en
39 relación con este contrato o con la concesión que aquí se otorga serán realizados de la
40 siguiente manera: a)- LA MUNICIPALIDAD será notificada en la oficina de la Alcaldía
41 Municipal en el Edificio de la Municipalidad de Quepos sito en la Ciudad de Quepos,
42 frente al Edificio del Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos y Parrita; y b) para
43 notificaciones (), o al fax ().--

44 Se adjunta: Copia Resolución G-1068-2019.--

45 En un mismo orden de ideas del acuerdo que se tome por el Concejo Municipal, se
46 autorice firmar a la Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo o a quien en su lugar ocupe su
47 cargo la Adenda del Contrato. Es todo. --

48 Sin más por el momento se despide,--

1 Licda. Ericka Castillo Porras, Abogada Municipalidad de Quepos”-----
2 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar y autorizar la Adenda al
3 Contrato de Concesión de la Sociedad Comercializadora Los Quepos S.A y la
4 Municipalidad de Quepos otorgado el día 18 de enero 2019, de conformidad con lo
5 indicado en el oficio EC-017-ALCP, suscrito por la Licda. Ericka Castillo Porras,
6 Abogada Municipal. Autorizar para su firma a la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
7 Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
8 **de cinco votos.”**-----

9 **Justifica el Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario el presente**
10 **recurso de revisión de la siguiente manera:** “Que en este acta se tomó un acuerdo con
11 respecto a la concesión de Comercializadora los Quepos, solicita que se cambie el acuerdo
12 y que este sea trasladado a una Comisión ya que consideran pertinente revisar el contrato
13 previo a su aprobación.”-----

14 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de cinco
15 votos el Recurso de Revisión 01; presentado por el Señor Jonathan Rodríguez Morales.
16 Regidor Propietario, al cuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
17 No. 296-2019, del día martes 25 de junio 2019. **POR TANTO:** Lease correctamente el
18 acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 296-2019, del día
19 martes 25 de junio 2019, de la siguiente manera: Trasladar a la Comisión Municipal de Zona
20 Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal el
21 oficio EC-016-ALCP, suscrito por la Licda. Ericka Castillo Porras, Asesora de Alcaldía.---
22 -----

23 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el**
24 **acta:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 296-2019, del día martes 25 de junio 2019.-----

25 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**
26 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 297-2019, del día miércoles 26 de junio 2019-----
27 -----

28 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

29 **No hay**

30 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

31 **Asunto 01.** Oficio CPEM-022-2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe
32 Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.; que textualmente dice: “(...)”
33 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
34 y en virtud la moción 116-1 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación
35 con el proyecto de ley 20.974 “REFORMESE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE
36 PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 30-11-1968 Y SUS REFORMAS”, el
37 cual se adjunta. -----

38 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
39 enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de
40 requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez.

41 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-
42 2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.”

43 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
44 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 20.974,
45 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
46 **por unanimidad (cinco votos).**-----
47 -----

1 **Asunto 02.** Oficio AL-DCLEAMB-007-2019, suscrito por la señora Cintya Díaz
2 Briceño, Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.; que textualmente
3 dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
4 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
5 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
6 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21126. “MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y
7 22 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 BIS, 6 TER, 6 QUATER, 22 BIS Y UN
8 NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE,
9 LEY N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LEY PARA FORTALECER LOS
10 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL ”
11 del que le remito una copia. -----

12 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles
13 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido
14 ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene
15 objeción que hacer al proyecto.-----

16 Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio
17 al correo torue@asamblea.go.cr -----

18 Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2433 o 22 43 2138.”-----

19 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
20 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21126,
21 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
22 **por unanimidad (cinco votos).**-----

24 **Asunto 03.** Oficio AL-DCLEAMB-010-2019, suscrito por la señora Cintya Díaz
25 Briceño, Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, que textualmente
26 dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
27 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
28 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
29 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21016. “LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA
30 ATUNERA DE COSTA RICA” del que le remito una copia. Publicado en el Alcance
31 No. 196 a La Gaceta 213 el 16 de Noviembre de 2018. -----

32 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles
33 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido
34 ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene
35 objeción que hacer al proyecto. -----

36 Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio
37 al correo mcatalan@asamblea.go.cr -----

38 Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2433 o 22 43 2434.”-----

39 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
40 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21016,
41 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
42 **por unanimidad (cinco votos).**-----

44 **Asunto 04.** Oficio AL-DCLEAMB-008-2019, suscrito por la señora Cintya Díaz
45 Briceño, Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa: “(...) Para lo que
46 corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta
47 de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano
48 legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto:

1 “EXPEDIENTE N° 20917. “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA
2 GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA
3 AUTOCONSUMO” del que le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 175, a La
4 Gaceta 180 el 1 de Octubre de 2018. -----

5 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles
6 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido
7 ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene
8 objeción que hacer al proyecto.-----

9 Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio
10 al correo torue@asamblea.go.cr -----

11 Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2433 o 22 43 2138.”-----

12 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
13 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 20917,
14 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
15 **por unanimidad (cinco votos).**-----

16 ----- 17 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

18 **Oficio 01.** Oficio MQ-DAI-219-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
19 Municipal; que textualmente dice: “(...) MODELO DE REMISIÓN DE ENCUESTA
20 (...) La Auditoría Interna de la municipalidad de Quepos como parte del Programa de
21 Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las "Normas para el ejercicio de la
22 Auditoría Interna en el Sector Público"111 y las “Directrices para la autoevaluación anual
23 y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público”121, se
24 está sometiendo a un proceso de evaluación de calidad, el cual está siendo llevado a cabo
25 por mi persona. -----

26 Los objetivos de dicha evaluación son los siguientes: --

- 27 • Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna.--
- 28 • Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría
29 interna.--
- 30 • Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad
31 de auditoría interna en el sector público.--
- 32 • Preparar a la auditoría interna para la evaluación de calidad.--

33 Con base en la información que aporte cada uno de los encuestados, y los demás
34 productos que se obtengan durante el citado proceso, se identificarán las oportunidades
35 de mejora de la actividad de auditoría interna de esta institución, por lo que su respuesta
36 es muy importante. La encuesta es anónima y su respuesta será tratada de forma
37 estrictamente confidencial.-----

38 En caso de tenga alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con mi persona,
39 para atender las consultas sobre la encuesta, al número telefónico 60338328 o a la
40 siguiente dirección electrónica jalpizar@muniquepos.go.cr.-----

41 Favor enviar el cuestionario debidamente completado y en sobre cerrado, a más tardar el
42 26-06-19. Para su recepción se dispondrá de un buzón ubicado en la auditoria interna.--
43 Se agradece de antemano su colaboración”-----

44 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Indicar al Lic. Jeison Alpízar
45 Vargas. Auditor Municipal, que disponga una fecha diferente para la recepción del
46 formulario requerido mediante oficio MQ-DAI-219-2019, en razón de que por la fecha
47 de entrega del mismo, se encuentra a destiempo. **Se acuerda lo anterior por**

1 **unanimidad (cinco votos).** -----
2 -----

3 **Oficio 02.** Oficio CCDRQ-113-2019, suscrito por Msc. Jocelyn Miranda Román.
4 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que
5 textualmente dice: “(...)

6 **Asunto:** Modificación presupuestaria. (...)

7 Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
8 Quepos, la presente es para informarles que la Junta Directiva en sesión ordinaria 007-
9 2019 celebrada el 18 de junio del 2019 aprobó la modificación presupuestaria No. 001-
10 2019, la misma se remite al Concejo Municipal para su conocimiento.

11 Sin más por el momento, se suscribe atentamente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2019
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)

FECHA: 10/06/2019

CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE,	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
Rebajar					
2 06 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	14.107.107,00	1.800.000,00		12.307.107,00
Aumentar					
2 09 1 05 03	Transporte en el exterior	500.000,00		900.000,00	1.400.000,00
2 09 1 05 04	Viáticos en el exterior	500.000,00		900.000,00	1.400.000,00
SUMAS QUE SE COMPRUEBAN		15.107.107,00	1.800.000,00	1.800.000,00	15.107.107,00

Kolner Alfaro J.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES

Ronald Alvarado
SECRETARIO DE LA JUNTA

G.P.S.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO



12 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
13 Municipal el presente oficio CCDRQ-113-2019, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda
14 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, a
15 fin de que coordinen el tipo de copatrocinio que se le brindara al o la Atleta del caso. **Se**
16 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
17 -----
18 -----

19 **Oficio 03.** Oficio DU-095-06-2019, suscrito por el Señor Jorge Mora Ramírez, Jefe
20 Departamento de Urbanismo del INVU; que textualmente dice: “(...) En atención a
21 Oficio MQ-CM-669-19-2016-2020, donde remite el acuerdo 09, Artículo Único,
22 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos. En la Sesión Extraordinaria N°.288-2019
23 celebrada el día lunes 27 de mayo de 2019, donde pone a nuestro conocimiento la

1 solicitud que realiza el Ing. Jeffry Valverde Fernández profesional responsable del
2 Proyecto denominado Plaza Quepos, sobre cambio de usos de suelo y zonificación de
3 varias propiedades para el desarrollo del Proyecto antes señalado, me permito remitir el
4 Criterio Técnico suscrito por las profesionales Arq. Geovanna Calderón Sánchez y la
5 Geog. María Sibaja Cascante, funcionarias de la Unidad de Criterios Técnicos y
6 Operativos de Ordenamiento Territorial, el cuál esta Jefatura avala, a saber:

7 “Mediante la presente, se aportan las observaciones al oficio de la Municipalidad de
8 Quepos MQ-CM-669-19-2016-2020 sobre la solicitud que hace el Ing. Jeffry Valverde
9 Fernández mediante la empresa Grupo CONDECO para un cambio de uso de suelo y
10 zonificación a varias propiedades para el desarrollo del proyecto Plaza Quepos.-----
11 Según se indica, las propiedades en cuestión, están sujetas al Humedal Colinas, de
12 acuerdo con el Plan Regulador vigente, sin embargo, el Ing. Valverde menciona que por
13 parte de SINAC en oficio SINAC-SE-ITR-008 algunas de las propiedades en cuestión no
14 se encuentran afectadas por la zona del Humedal. Y el resto se encuentra afectada por
15 planificación vial, cuya propuesta conectará Quepos con Manuel Antonio y Aeropuerto,
16 por lo que alegan sería oportuno cambiar la zonificación. -----
17 Para lo anterior se solicita trasladar el caso a la Comisión técnica Interinstitucional INVU-
18 Municipalidad de Quepos para definir el uso final y cambio de zonificación de las
19 propiedades indicadas en la tabla del oficio supra mencionado. -----
20 Con respecto a lo que se solicita, indicamos lo siguiente: --

- 21 • Primeramente, es importante indicar que no es posible hacer un cambio de uso de
22 suelo ni de zonificación mediante ninguna comisión. Para ello se debe respetar el
23 art. 17 de la Ley N° 4240 de Planificación Urbana, donde se indica el
24 procedimiento para la modificación de un Plan Regulador. --
- 25 • Segundo, la Municipalidad, sin necesidad de la presencia del INVU en una
26 comisión, debe solicitar al propietario demostrar el cambio de uso del suelo actual
27 a través de un estudio detallado de suelos realizado por un certificador de uso
28 conforme de suelos, avalado por el INTA. Además, debe aportar la certificación
29 del SINAC u oficio donde indique que las fincas no están afectadas por la
30 delimitación del Humedal Colinas. --
- 31 • Si es necesaria una modificación del Plan Regulador, la Municipalidad de Quepos
32 deberá dirigirse al INVU atendiendo lo indicado en el art. 5 del Reglamento de
33 Zonificación de su Plan Regulador y el art.17 de la Ley N° 4240 de Planificación
34 Urbana. --
- 35 • Tercero, indicamos que el argumento de don Jeffry Valverde sobre el transitorio
36 IV del Plan Regulador ya no es aplicable pues ha caducado en su vigencia, ya que
37 dicho transitorio era aplicable por un año a partir de la publicación del Plan
38 Regulador, en respuesta a este argumento la Municipalidad puede atender según
39 lo indicado en el punto anterior. --

40 Atentamente, Jorge Mora Ramírez, Jefe Departamento de Urbanismo del INVU” -----

41 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
42 de Asuntos Jurídicos, el presente oficio DU-095-06-2019, suscrito por el Señor Jorge
43 Mora Ramírez, Jefe Departamento de Urbanismo del INVU, para su estudio y posterior
44 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
45 **votos).** -----

46 -----
47 **Oficio 04.** Oficio DREA-SC06-CEEC-0046-06-2019, suscrito por el Lic. Erick Murillo
48 Carmona, Director de la Escuela El Cocal; que textualmente dice: “(..)”

1 La presente es para informarte sobre el destino específico del dinero, según consta en el
2 Ministerio de Hacienda, correspondiente a Caja Única. Número de cuenta:
3 73911225300046745. Código presupuestario: 3701 Junta Educación Escuela El Cocal
4 Quepos Aguirre. Puntarenas ¢135.000.000. Se distribuye de la siguiente forma: Código:
5 1.04.03 Servicios de Ingeniería ¢14.040.512,50. Código: 1.08.01 Mantenimiento
6 Edificios, Locales y Terrenos ¢117.417.500. Código 5.02.01 Edificios ¢3.541.987,50.
7 Para un Total de ¢135.000.000. -----

8 El DIEE, necesita como requisito que la Municipalidad de Quepos, se comprometa a que
9 no va a DEMOLER el mantenimiento que se le dé al Centro Educativo el Cocal, en
10 beneficio de la comunidad estudiantil.”-----

11 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
12 Municipal, el presente oficio DREA-SC06-CEEC-0046-06-2019, suscrito por el Lic.
13 Erick Murillo Carmona, Director de la Escuela El Cocal, para su estudio y posterior
14 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
15 **votos).** -----

16 -----
17 **Oficio 05.** Boletín 04-junio 2019, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que
18 textualmente dice:“(...

19 **MUNICIPALIDADES Y UNGL DEFIENDEN PROYECTOS QUE BENEFICIAN**
20 **A LOS CIUDADANOS DE SU CANTÓN**

21 • Diputados, alcaldes y UNGL, presentaron un proyecto de ley para excluir a las
22 municipalidades y concejos municipales de distrito de la regla fiscal. --

23 • Las Municipalidades ya cumplen una serie de reglas fiscales que son supervisadas por
24 la Contraloría General de la República.--

25 Ayer 25 de junio presentamos el proyecto de ley 21.494 para excluir a las Municipalidades
26 de la Regla Fiscal, con el apoyo de diputados de seis fracciones legislativas, Roberto
27 Thompson, María José Corrales, Aracelly Salas, Gustavo Viales, Luis Ramón Carranza,
28 Óscar Cascante, Erwen Masís, José María Villalta, Eduardo Cruickshan, Franggi Nicolás,
29 Walter Muñoz, entre otros legisladores, y con participación de diferentes Alcaldes (as),
30 Vicealcaldes e Intendentes de todo el país.--

31 En Conferencia de Prensa, Alcaldes, Diputados y Diputadas expusieron las afectaciones
32 directas que tendría el Régimen Municipal al imponer un tope de 4,67% en el gasto
33 corriente con la nueva Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.--

34 A pesar de la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades,
35 amparada en el artículo 170 de la constitución política y el artículo 4 de la Ley N° 7794,
36 Código Municipal, el Ministerio de Hacienda ha interpretado, como se constata en la
37 circular DM-0466 2019, que los “Jerarcas, Gobiernos Locales y otras entidades de
38 gobiernos locales” deben someterse a la “aplicación de la regla fiscal en la formulación
39 de los presupuestos ordinarios del 2020”.--

40 En la práctica tal disposición pretende que las municipalidades tengan como tope al
41 crecimiento del gasto corriente para el año entrante, un 4.67% con respecto del
42 presupuesto 2019. --

43 Juan Pablo Barquero, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
44 manifestó la oposición a la aplicación de esta regla:

45 “Las municipalidades recaudan ellas mismas la mayor parte de sus ingresos, por lo que
46 la aplicación de esta “regla fiscal” limitaría la ampliación o la creación de múltiples
47 servicios municipales y no impactaría en la reducción del déficit fiscal del gobierno
48 central. A medida que los Gobiernos Locales *siguen fortaleciéndose, incursionando en*

1 *nuevos proyectos, prestando nuevos servicios y mejorando su gestión administrativa,*
2 *reciben mayor reconocimiento de una ciudadanía que espera cada vez más de sus*
3 *municipalidades.--*

4 Por su parte, el diputado Roberto Thompson es uno de los proponentes del proyecto de
5 ley que consta de una adición del inciso d) al artículo 6 del capítulo Artículo Cuarto,
6 Asuntos de Tramitación Urgente de la ley 9635 “Ley de Fortalecimiento a las Finanzas
7 Públicas”. --

8 *“Este proyecto de Ley busca respaldar a las municipalidades para propiciar un*
9 *adecuado desarrollo en nuestros cantones ya que imponer un tope al gasto corriente del*
10 *presupuesto municipal es frenar proyectos de suma importancia para la ciudadanía, la*
11 *reforma a la “Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas” exige a las*
12 *Municipalidades y los Concejos Municipales de Distritito, de aplicar este tope a sus*
13 *finanzas” --*

14 Costa Rica es uno de los países más centralizados del mundo. Según la Organización para
15 la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Ciudades y Gobiernos Locales
16 (UCLG) (2016), en el estudio: Subnational Governments around the world: Structure and
17 finance, en el mundo los gobiernos subnacionales administran en promedio un 23.9% del
18 total de los presupuestos públicos, mientras que en Costa Rica las municipalidades apenas
19 tienen a su cargo un 2.3% del presupuesto global de todo el sector público según los
20 presupuestos aprobados 2018. --

21 En el documento del órgano contralor, Presupuestos Públicos 2018. Situación y
22 perspectivas (2018), se detalla que, en su conjunto, el presupuesto municipal 2018 se
23 compone en un 72.1% por ingresos corrientes, un 18.9% por ingresos de capital y
24 solamente un 9% por financiamiento.--

25 Esto pone en evidencia un marcado contraste con la situación financiera del Gobierno
26 Central, donde el presupuesto está financiado en un 55,3% con ingresos corrientes, un
27 5% con ingresos de capital y un preocupante 44,7% con endeudamiento.--

28 En la justificación del proyecto de Ley, con expediente legislativo número 21.494
29 presentado ayer se refuerza el argumento de que las municipalidades ya se encuentran
30 sujetas a una serie de disposiciones normativas cuidadosamente fiscalizadas por la
31 Contraloría General de la República.--

32 **DATOS IMPORTANTES A TOMAR ENCUESTA**

- 33 • Limitar el gasto corriente de las municipales no impacta de forma directa el déficit
34 fiscal del Gobierno Central, por lo que no se justifica someter a estas entidades
35 autónomas a que limiten su accionar perjudicando los intereses de los munícipes
36 de su cantón. Debe considerarse que las transferencias de recursos del Gobierno
37 Central a las municipalidades corresponden casi exclusivamente a transferencias
38 de capital, por lo que no son utilizadas para sufragar gasto. En el 2018 solo se
39 asignó a las municipalidades aproximadamente un 1.2% del total del Presupuesto
40 de la República, de dicho monto más del 92% responde a los recursos dispuestos
41 por la Ley N.º 9329, “Primera ley especial para la transferencia de competencias:
42 atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”.--
- 43 • Las municipalidades ya se encuentran sujetas a una serie de disposiciones
44 normativas cuidadosamente fiscalizadas por la Contraloría General de la
45 República. Estas disposiciones, que en la práctica son reglas fiscales, se constatan
46 en la “Certificación de la Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad”,
47 documento obligatorio en el proceso de aprobación presupuestaria municipal ante
48 la Contraloría.--

- 1 • Entre estas reglas fiscales destacan el no financiar gastos corrientes con ingresos
2 de capital, respetando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración
3 Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131. Así como no pasar
4 el 40% de los ingresos ordinarios municipales para cubrir gastos generales de
5 administración.--

6 A continuación se dan ejemplos reales de servicios o programas municipales que se verían
7 afectados si se aplicara la regla fiscal del gobierno central pues constituyen gasto
8 corriente:--

- 9 • Implementación o ampliación de Policía Municipal. Actualmente existen 31
10 cantones con policía municipal, contratar un equipo de cinco policías municipales,
11 con su equipamiento correspondiente tiene un costo anual aproximado de 38
12 millones de colones.--
- 13 • Implementar un programa de tecnología de vigilancia con 47 cámaras de seguridad de alta
14 definición, inteligentes y con visibilidad nocturna, bajo la modalidad de servicio
15 administrado, tiene un costo anual aproximado de 75 millones de colones. Este
16 tipo de gasto sería considerado corriente y estaría sujeto al tope de la regla fiscal.
- 17 • Ampliar cobertura y/o frecuencia de cualquier servicio municipal, como por
18 ejemplo recolección de residuos o el aseo de vías, también se vería afectado por
19 el tope, aún si dichos servicios se tercerizaran.--
- 20 • A las municipalidades que cuentan con acueducto y que están en el proceso de
21 pasar de tarifas fijas a tarifas medidas, les implicaría la contratación de personal
22 para la micro medición.--
- 23 • Implementación de proyectos de parquímetros también lleva asociado gasto
24 corriente, pues implica la contratación de personal.--
- 25 • Limitación en la ampliación de programas de culturales, deportivos, recreativos y
26 de asistencia social, también considerados de gasto corriente.--

27 Desde la UNGL siempre defenderemos los intereses del Régimen Municipal
28 costarricense. A este proyecto presentado ayer, le daremos el debido seguimiento y les
29 informaremos de todo el proceso que se dé para que sea aprobado lo antes posible.”-----

30 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dar un voto de apoyo a la gestión
31 realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a favor de las Municipalidades y
32 Concejos Municipales de Distrito, para ser excluidos de la Regla Fiscal. **Se acuerda lo**
33 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
34 -----

35 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Lic. Oscar Mario Pacheco M.; que textualmente dice:“(...)
36 El suscrito Lic. Oscar Mario Pacheco Murillo, cédula 203120242, mayor, casado, vecino
37 de Alajuela, representante para estos efectos de Tierrita Universal S.A, me presento ante
38 su autoridad para presentar la siguiente propuesta. -----

39 Actualmente el Plan regular de Quepos vigente al año 2017, propone una salida hacia la
40 Ruta Nacional 34, Costanera Sur, con una calle pública propuesta, que se ubica por el
41 sector cercano al Aeropuerto Quepos, frente a donde actualmente se encuentran las
42 instalaciones de la Iglesia Bautista, por muchos años esa calle ha existido como
43 servidumbre de uso agrícola y ahí tengo la salida actual de mi terreno, así como terrenos
44 de otros vecinos propietarios en el lugar, seguidamente hago mención a la existencia del
45 Plan Regulador del año 2017, que propone dicha calle como futura calle pública, entre
46 las coordenadas del Plan Regulador de 485000 y 486000, marcada en color café claro, mi
47 interés en conjunto con demás propietarios es de habilitar y donar la franja de terreno de
48 la calle propuesta para que se defina como calle pública de la Municipalidad, sin

1 necesidad de que nos expropien el terreno, entiéndase que la calle la propone la misma
2 municipalidad y que esta debe ser de 14 m, por lo que además de la propuesta adjunto el
3 plano con el trazo en la misma dirección de la calle propuesta, con la medida de 14 m
4 desde el inicio hasta el fin, lo anterior para que voluntariamente se tome en definitiva
5 como pública y se inscriba a nombre de la municipalidad, de mi parte se aporta el plano
6 de la calle y se cumplen las condiciones propuestas en el reglamento regulador, quedando
7 una calle de 9596 m², a nombre de la municipalidad sin necesidad de expropiación.-----

8 Lo anterior para que sea de acuerdo del Concejo Municipal en caso de acoger mi
9 propuesta y donación.-----

10 Se les invita si tienen gusto a visitar el sitio para recorrer la calle pública en donación,
11 esperando que a un futuro muy cercano se continúe con dicha calle y se llegue hacia
12 Manuel Antonio como ruta alterna del problema vial en Quepos.-----

13 Se adjunta copia del plano Contrato CFIA 842698, presentación del Catastro 2019-
14 49281-C.”-----

15 **Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal;** que se han acercado
16 a diferentes dueños colindantes de este anteproyecto, que a la fecha el diseño está listo y
17 se está trabajando con la Comisión y el MINAE en diferentes aspectos del proyecto, para
18 ver la posibilidad de donación, en razón de que los costos de expropiación son elevados.

19 **Agrega el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** Que solicita que el
20 avance de este proyecto sea más acelerado, en razón de que Manuel Antonio es una zona
21 turística muy visitada y solo cuenta con un acceso, solicita un tipo mosaico del diseño y
22 ver que los propietarios hagan la donación formal a la Municipalidad de esos terrenos,
23 para empezar encaminar el proyecto, también pasar el documento a la Junta Vial para ir
24 canalizando los fondos dentro de su presupuesto. -----

25 **Indica el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I;** que por el momento
26 están trabajando en la parte técnica y ambiental del proyecto, en lo que es levantamiento
27 topográfico, estudio de suelo y demás, porque ha sido difícil acercarse a los propietarios
28 para que realicen esa parte de sacar el plano y donar, que tienen además una propuesta de
29 sacar esa misma calle a Colinas, en caso de que se dificulte hacia el otro lado.-----

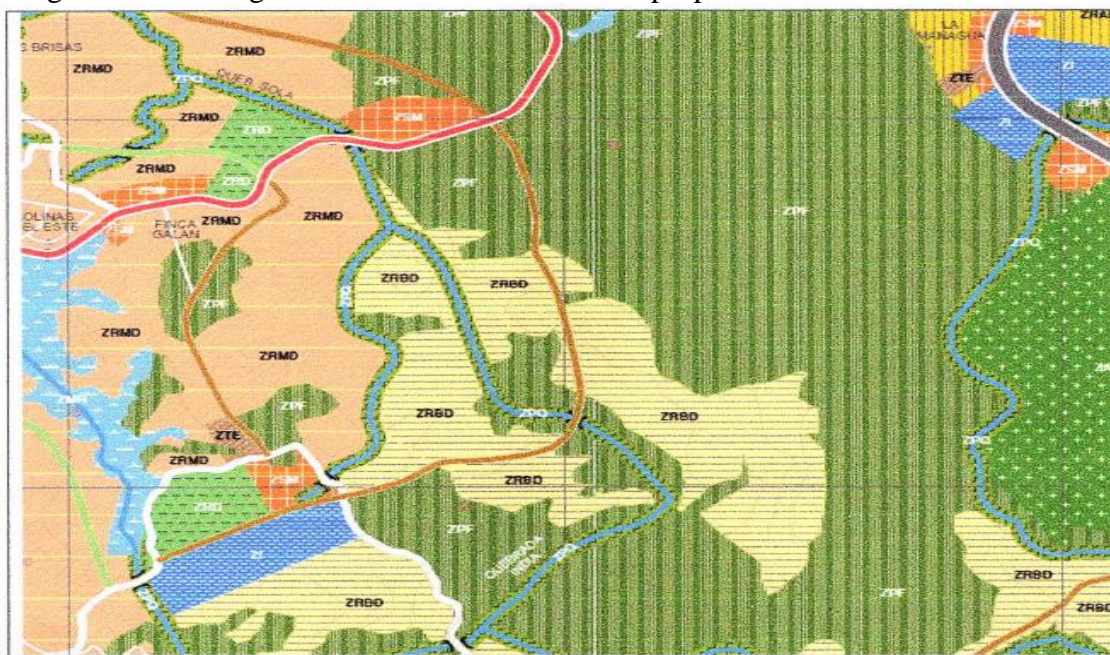
30 **Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal;** que recomienda se
31 trabaje directamente con el MINAE el tema, para el visto bueno de viabilidad.

32 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
33 Municipal, la presente nota suscrita por el Lic. Oscar Mario Pacheco M., para su estudio
34 y posterior recomendación al Concejo Municipal, en el plazo de quince días. **Se acuerda**
35 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 -----
37 **Oficio 07.** Nota suscrita por el Señor Richard H. Lemire, Representante de Manuel
38 Antonio EST Bienes Raíces S.A. y Gendron Development S.A.; que textualmente
39 dice:“(…) Quien suscribe Richard H Lemire, identificación 112400227100 en calidad de
40 representante de la Manuel Antonio EST Bienes Raíces SA 3 101 282419 y Gendron
41 Development SA 3 101 402038, de manera formal me refiero de la siguiente manera:

42 Soy el actual propietario de la finca 24468, con plano P-11478 1971, de la finca 49173,
43 con plano P-0328652 1978 dicha propiedad es afectada por el Plan Regulador Urbano de
44 Quepos, en la modificación aprobada en el 2017, como podemos observar en la lámina
45 del Plan Regulador, sobre mi terreno, (lugar de mi interés y representación), se traza una
46 calle como "calle propuesta", para que el municipio la desarrolle y se consolide en el sitio,
47 en vista de que dicha propuesta coincide con la calle privada existente en mi finca, deseo
48 cooperar con el desarrollo propuesto en el PR y donar la franja de terreno correspondiente

1 a esa calle para que se oficialice como calle pública y pase a ser de dominio municipal,
2 tal y como lo propone la norma; en términos generales facilitar y economizar el trabajo a
3 la municipalidad y evitarle procedimientos de expropiación y demás por el tema de
4 habilitar la calle propuesta en el plan regulador, además me comprometo a realizar por
5 mi cuenta el plano de catastro de la calle pública para que sea traspasado a nombre de la
6 Municipalidad, con el plano cumpliendo el ancho que dice la ley, 14 m y 12 metros en el
7 caso de vías locales, así mismo estoy dispuesto a mejorar la superficie de la calle con la
8 colocación de base, cabe destacar que ya unos tramos de la calle actualmente tiene asfalto,
9 alcantarilla y caños. -----
10 Conozco el interés municipal de avanzar y estoy consiente como dirigente de muchos
11 años en el tema del Parque Nacional Manuel Antonio de la necesidad que tiene el lugar
12 de contar con una ruta alterna a Manuel Antonio y que por ello se propone esa calle en el
13 Plan Regulador, entre más rápido se cumpla lo propuesto en la normativa del plan
14 regulador de Quepos, más beneficios tendremos los ciudadanos del cantón.-----
15 Adjunto copia de certificaciones literal de la propiedades de la SA de los planos
16 catastrado de mi finca P-328652 1978 y P- 11478 1971 y Plano de la calle.
17 Imagen del Plan Regulador Urbano con la calle en propuesta.



18 Calle propuesta en el PRUO, (color café).
19 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
20 Municipal, la presente nota suscrita por el Señor Richard H. Lemire, Representante de
21 Manuel Antonio EST Bienes Raíces S.A. y Gendron Development S.A M., para su
22 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, en el plazo de quince días. **Se**
23 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
24 -----
25 **Oficio 08.** Nota suscrita por el Señor Diego Serrano, Propietario de Safari Tours.; que
26 textualmente dice:“(…) Es un gusto saludarlos y espero que todo se encuentre muy bien
27 para ustedes. --
28 La presente es para comentarles acerca del mal estado del camino hacia la localidad de
29 Santa Juana, como es de conocimiento para todos, esta es una importante vía tanto los
30 habitantes de la comunidad mencionada como para el turismo que se genera en esta zona.
31 Actualmente esta calle se encuentra en total abandono por la municipalidad del cantón,

1 ya que no se le da el debido mantenimiento, lo cual provoca gran deterioro en los
2 vehículos de todas las personas y empresas que utilizan esta importante ruta.-----

3 Muy cordialmente queremos solicitar su ayuda facilitándonos una aplanadora y una
4 niveladora para reparar este camino, esto sería desde el puente del Río Cañitas hasta Paso
5 Real, cono mínimo.-----

6 Esperando que su respuesta sea afirmativa, por parte de mi persona y en calidad de
7 propietario de la empresa Canopy Safari, ofrezco a colaborar con el alquiler de vagonetas,
8 el hospedaje y la alimentación del personal si así se requiere.-----

9 Agradezco de antemano su cooperación y sin más por el momento se despide.”-----

10 **Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** que no acepta se
11 diga que se tiene abandonada dicha calle, que se le ha dado mantenimiento, se invirtió
12 más de cincuenta millones, que brindó un informe al respecto, que en enero se arregló la
13 cuesta del trapiche hace mes y medio entró la maquinaria, sin embargo es una zona
14 montañosa que llueve mucho, que está en un plan de trabajo, que esta Administración de
15 una u otra forma ha atendido todas las calles del cantón.-----

16 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Unidad Técnica de
17 Gestión Vial, la presente solicitud del Señor Diego Serrano, Propietario de Safari Tours,
18 para su estudio y posterior recomendación **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
19 **(cinco votos).** -----

20 -----
21 **Oficio 09.** Nota suscrita por el Señor David Madrigal Montero, Gestor Comercial, Región
22 Brunca. ICE; que textualmente dice:“(...)

23 Asunto: **Autorización Stand Kolbi en bulevar contiguo Mercado Municipal.**

24 La presente es para la realizar la solicitud formal para la autorización de colocar un Stand
25 Kolbi y realizar un evento Interconectados con estudiantes de los colegios, en bulevar
26 contiguo al mercado municipal el día 27 de julio 2019.

27 Donde se estará instalando lo siguiente:

- 28 • Regalías promocionales,
- 29 • Animación y modelos
- 30 • Partidos de Fútbol, Photobooth,
- 31 • Área apróx: 60x12mts

32 Esto con el fin de tener un mayor acercamiento a la población, y que aprovechen nuestra
33 oferta durante las distintas celebraciones del 2019.

34 Esperamos su acostumbrada colaboración.

35 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
36 el señor David Madrigal Montero, Gestor Comercial, Región Brunca. ICE, para colocar
37 un Stand Kolbi y realizar un evento Interconectados con estudiantes de los colegios, en
38 bulevar contiguo al mercado municipal el día 27 de julio 2019. Lo anterior en el entendido
39 de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el solicitante debe
40 presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda**
41 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

42 -----
43 **Oficio 10.** Nota suscrita por el Señor Rodny Martínez Fonseca, Director de Operaciones
44 de Prisma Solutions Inc.; que textualmente dice:“(...) Por este medio les saludo
45 atentamente y a la vez les solicito audiencia en una sesión extraordinaria para mostrarles
46 las bondades del sistema Microsoft Dynamics 365, que responde a la solución de la
47 Normativa Internacional Contable del Sector Público NIC-SP y resuelve también la
48 atención del manejo de recursos Humanos y Nómina. -----

1 Este software se está implementando en la Municipalidad de Naranjo en forma
2 satisfactoria. Microsoft Dynamics 365 está soportado por la empresa MICROSOFT a
3 nivel internacional. Sin más por el momento.”-----

4 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Atender al Señor Rodny Martínez
5 Fonseca, Director de Operaciones, de Prisma Solutions Inc., en la sesión extraordinaria
6 programada para el 15 de julio del presente año, en la sala de sesiones municipales. **Se**
7 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 -----
9 **Oficio 11.** Nota de la Asociación de Desarrollo del Invu, Quepos; que textualmente
10 dice:“(...) Estimados señores reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de
11 Desarrollo el INVU de Quepos quienes contamos con Cédula Jurídica 3- 002-776519.
12 El motivo de esta carta es para informarles que nosotros como miembros activos de dicha
13 Asociación nos comprometemos a cancelar los recibos de Electricidad del área de juegos
14 para los niños y también el área de la cancha de nuestra comunidad. -----
15 Agradecemos toda ayuda que nos puedan brindar.”-----

16 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
17 Municipal, la presente nota de la Asociación de Desarrollo del Invu, Quepos, para que
18 presente un informe al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
19 -----

20 **Oficio 12.** Nota suscrita por el señor Wilman Oviedo Suárez, Gerente General de
21 CoopeSábalo Sostenible R.L.; que textualmente dice:“(...)
22 Quien suscribe Wilman Oviedo Suárez portador de la cédula de identidad 602570521,
23 representante legal de la cooperativa “Coope Sábalo Sostenible R.L.”, con cédula jurídica
24 3- 004-678371, por la presente me dirijo a usted respetuosamente, para indicarles, que al
25 no haber podido cumplir con todos los permisos de ley para realizar las feria en “El
26 Malecón” en el centro de Quepos, y en “La Montañita” en Manuel Antonio para las fechas
27 del 28 de Junio al 14 de Julio, se ha informado al Ministerio de Salud y Fuerza Pública
28 que hemos pasado estas ferias para la fecha 19 de Julio al 28 de Julio en el Malecón y del
29 26 de Julio al 04 de agosto en Manuel Antonio, para cumplir con lo requerido acerca de
30 los permisos, en este acto les informamos para dar tiempo para el cumplimiento de los
31 tramites respectivos. -----

32 Solicitamos el permiso para pasar las fechas, de los permisos que este concejo nos facilitó.
33 Agradeciendo su atención a la presente y el apoyo a las comunidades y los
34 emprendimientos y sin más por el momento se despide,”-----

35 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la presente solicitud del
36 señor Wilman Oviedo Suárez, Gerente General de CoopeSábalo Sostenible R.L., de
37 trasladar las fechas para realizar las ferias en “El Malecón” en el centro de Quepos, y en
38 “La Montañita” en Manuel Antonio, de la siguiente manera: del 19 de Julio al 28 de Julio
39 en el Malecón y del 26 de Julio al 04 de agosto en La Montañita, Manuel Antonio. **Se**
40 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
41 **Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba**
42 **(cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

43 -----
44 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
45 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

46 **Informe 01.** Dictamen CMAJ-042-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos;
47 que textualmente dice: “(...)

1 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del dos de
2 julio del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio lo
3 siguiente: --

4 Acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 291-
5 2019, mediante el que se remite el oficio CIMAT 229-2019, suscrito por el Ing. Oscar
6 Villalobos Charpentier, Dirección Ejecutiva CIMAT y Roxana Badilla Toruño,
7 Coordinadora Unidad Técnica, ICT, mediante el que comunica al Concejo Municipal del
8 oficio DU-UCTOT-170-2019 del Departamento de Urbanismo del INVU sobre el
9 derecho de vía frente a Marina Pez Vela como respuesta al oficio MQ CM 535 19 2016
10 2020. -----

11 Acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 295-
12 2019, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación, MPVO-027-
13 2019, suscrito por el señor Jeffrey Duchesneau, Apoderado de Marina Pez Vela Quepos
14 S.A, mediante el que solicita al Concejo Municipal lo siguiente: --

15 *“Que se pronuncie de manera firme respecto al oficio CIMAT 229-2019, que a su vez
16 hace referencia al oficio DU-UCTOT- 170-2019, indicando que coinciden con el criterio
17 de la municipalidad vertido en el acuerdo de Concejo Municipal número 21, artículo 7,
18 de la sesión ordinaria número 280-2019 del 9 de abril del 2019, basado en el oficio DICU
19 218-2019, confirmado por la comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CMAJ 019-
20 2019, donde se indica claramente que la Municipalidad de QUEPOS, como Gobierno
21 Local, tiene la potestad e independencia constitucional, (autonomía municipal),
22 necesaria para que sus resoluciones sean válidas, oficiales y acreditadas, por su
23 competencia en materia de control urbano y constructivo en el cantón de Quepos.”*

24 Analizado el expediente del caso, esta Comisión considera importante hacer un recuento
25 de los documentos generados en el presente tema, para lo cual resaltan los siguientes
26 puntos: --

27 **1.** Mediante oficio CIMAT 154-2019, la Comisión Interinstitucional de Marinas y
28 Atracaderos del ICT, comunica al Concejo Municipal del oficio DU-UCTOT-
29 114-2019 del Departamento de Urbanismo del INVU, sobre el derecho de vía
30 frente a Marina Pez Vela conforme a las condiciones actuales del Plan Regulador
31 Urbano de la Ciudad de Quepos publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de
32 enero del 2017, mencionando que tomando en cuenta que el derecho de vía se
33 estableció en 14 metros, la altura máxima de las edificaciones dentro de la Marina
34 es de 21 metros la cual no incluye la altura del techo. --

35 **2.** Mediante oficio MQ-ALCP-CM-93-2019 la Alcaldía Municipal, comunica el
36 oficio DICU-281-2019, del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, en el
37 cual se da un visto bueno oficial al anteproyecto Marina Pez Vela Villas Turísticas
38 Área Recreativa Hotel, criterio del cual para el caso en particular se extrae el
39 siguiente extracto: --

40 *“**ALTURA MAXIMA** En primera instancia es necesario abocarse a la
41 longitud del ancho del derecho de vía, lo cual corresponde a 20 m, de ahí se
42 procede a aplicar la formulación referenciada en el PRUQ y la Ley 833,
43 (Véase artículo 37 y 37.6 del PRUQ). En segunda instancia, se consulta el
44 Reglamento de Espacios Públicos, Viabilidad y Transporte del PRU, y se
45 identifica que la vía que pasa frente a esta propiedad, está inventariada con
46 el código C6-06-047-00, conformando, de acuerdo con el Reglamento
47 SUPRA citado, la red vial cantonal y que, además, está catalogada como ruta
48 primaria al iniciar en ruta nacional ruta n° 235 y conectar con*

1 *infraestructura portuaria nacional. Tal y como se lee a continuación.*
2 **CAPÍTULO V: Rutas Primarias**

Artículo 17. Definición. Son las vías que inician en ruta nacional y terminan también en ruta nacional, y son de travesía en el área urbana. Por su relevancia, se incluyen aquellas rutas que conectan con infraestructura portuaria nacional.

Artículo 18. Derecho De Vía. Se le asigna un derecho de vía entre dieciocho y veinte metros.

3 *Con la aplicación de la formula $A = 1,5 \times 20 m$.*

4 *Resultando $A = 30 m$.--*

5 Con respecto a este requisito también se informa que existe la posibilidad de la
6 aplicación del Reglamento de Renovación Urbana, que puede dar entre otros
7 incentivos, mayor altura a las edificaciones.--

8 **Conclusión Altura Máxima:** *Siendo que la propia aplicación del Plan Regulador*
9 *Urbano de Quepos, genera la posibilidad de contar con una altura $A = 30 m$, se da*
10 *Visto Bueno en lo referente a lo presentado en el Anteproyecto."--*

- 11 **3.** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 21, Artículo Séptimo. Informes
12 Varios, de la sesión 284-2019, toma la decisión de acoger el dictamen 019, de la
13 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante él recomienda respaldar el
14 criterio emitido por el Departamento de Ingeniería y Control Urbano, según oficio
15 DICU-281-2019. --
- 16 **4.** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de
17 Correspondencia, de la sesión ordinaria 291-2019, conoce el oficio CIMAT 229-
18 2019, suscrito por el Ing. Oscar Villalobos Charpentier, Dirección Ejecutiva
19 CIMAT y Roxana Badilla Toruño, Coordinadora Unidad Técnica, ICT, mediante
20 el que comunica al Concejo Municipal del oficio DU-UCTOT-170-2019 del
21 Departamento de Urbanismo del INVU sobre el derecho de vía frente a Marina
22 Pez Vela como respuesta al oficio MQ CM 535 19 2016 2020 del Concejo
23 Municipal y el oficio DICU-281-2019, del Ing. Cristian Morera Viquez,
24 Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, manifestando que
25 en caso de querer desarrollar edificaciones con altura mayor a los 21 metros, se
26 recomienda modificar el Plan Regulador, siguiendo el procedimiento debido para
27 realizar dichos cambios, según las disposiciones de la Ley de Planificación
28 Urbana. Así mismo, se le extiende la invitación a la Municipalidad para acercarse
29 al INVU con el fin de buscar la forma más ágil para realizar las modificaciones
30 puntuales al Plan Regulador en temas de vialidad. --
- 31 **5.** Que en el oficio DU-UCTOT-170-2019 del Departamento de Urbanismo del
32 INVU, se menciona que para dar respuesta al oficio CIMAT 212-2019 referente
33 al oficio MQ CM 535 19 2016 2020 del Concejo Municipal, toman como respaldo
34 entre otros el oficio SPS-PEMIST-2019-163, emitido por el MOPT sobre ficha
35 técnica en la calle con código C6-06-047-00, indicando que el ancho del derecho
36 de vía es de 14.6cm, con una fecha del inventario del 2015, el cual fue presentado
37 por la Municipalidad ante dicho Ministerio. --

38 Teniendo entonces claros estos puntos, y que el respaldo entre otros documentos, para
39 mantener su criterio por parte de la CIMAT y el INVU es el oficio SPS-PEMIST-2019-
40 163, emitido por el MOPT sobre ficha técnica en la calle con código C6-06-047-00,
41 indicando que el ancho del derecho de vía es de 14.6cm, con una fecha del inventario del

1 2015, el cual fue presentado por la Municipalidad ante dicho Ministerio, esta Comisión
2 respetuosamente recomienda a este Concejo Municipal, solicite a la Administración
3 Municipal que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice un inventario
4 actualizado de las calles públicas del casco urbano Quepos, tomando en consideración a
5 su vez las modificaciones así dispuestas en el Plan Regulador Urbano de Quepos Plan
6 Regulador Urbano de la Ciudad de Quepos publicada en el Diario Oficial La Gaceta el
7 17 de enero del 2017. --

8 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”----

9 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
10 términos la recomendación emitida por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos,
11 mediante el dictamen CMAJ-042-2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
12 **votos).** -----

13 -----
14 **Informe 02.** Dictamen CMAJ-043-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos;
15 que textualmente dice: “(...):

16 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del dos de
17 julio del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio lo
18 siguiente: --

19 Acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia de la sesión ordinaria 295-
20 2019, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación, la nota
21 MPVO-028-2019, suscrito por el señor Jeffrey Duchesneau, Apoderado de Marina Pez
22 Vela Quepos S.A, mediante el que propone al Concejo Municipal lo siguiente de manera
23 textual: --

24 “...Visto el oficio CIMAT 229-2019 y el oficio DU-UCTOT-170-2019 del INVU,
25 donde se cuestiona el criterio municipal que define el ancho de calle pública municipal
26 frente a Marina Pez Vela de 20 metros se ha considerado, sin que signifique en modo
27 alguno que aceptamos el criterio del INVU y la CIMAT, exponerles una alternativa
28 adicional igualmente amparada en la norma vigente, para que sea conocida y valorada
29 por su autoridad, reforzando el fundamento técnico-legal, que nos permitiría alcanzar la
30 altura requerida y necesaria para el otorgamiento de la viabilidad técnica del proyecto,
31 sin que tengamos que modificar el anteproyecto ya aprobado por la Municipalidad....”

32 Solicitan a su vez confirmar a la brevedad posible, mediante acuerdo municipal firme, la
33 aplicación del artículo 99 inciso 2 del Reglamento de Construcciones, y el del PRU 37.6
34 para efectos de la determinación de la altura máxima permitida para las edificaciones
35 propuestas, dado a que sin importar el valor para el cálculo de la altura máxima, el
36 proyecto cumple en su totalidad con lo estipulado por el artículo 99, por lo que se solicita
37 que se dé validez definitiva a la aprobación del anteproyecto de Marina Pez Vela Quepos,
38 con base en la memoria de cálculo arriba descrita y el fundamento legal que lo permite y
39 es vigente, así se notifique a la CIMAT para lo correspondiente. --

40 Visto lo solicitado por esta empresa, y en razón de que los aspectos ahí mencionados son
41 de carácter técnicos, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo que previo a
42 tomar una decisión al respecto, solicite a la Administración Municipal que a través del
43 departamento atinente al tema, emita un criterio técnico para mejor resolver al respecto.

44 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos: --

45 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus
46 términos la recomendación emitida por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos,
47 mediante el dictamen CMAJ-043-2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
48 **votos).** -----

1 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-197-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
2 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

3 Resolución SINAC-ACOPAC-OSRAP-RES-029-2019

4 Expediente Administrativo PC-03-PP-008-19

5 POR TANTO

6 LA SUBREGIÓN AGUIRRE-PARRITA RESUELVE

7 PRIMERO: Aprobar la solicitud de corta de un (01) árbol de Guanacaste solicitado; por
8 la señora Patricia Solanos Murillo, cédula N° 6-0174-0642, vecina de La Inmaculada de
9 Quepos; en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, cédula jurídica 3-
10 014-042111, ubicado en derecho de vía de la calle pública cantonal C-6-06-017 en la
11 comunidad de Portalón, Distrito Savegre, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con un
12 volumen total 15,34 m³, Hoja QUEPOS, entre las coordenadas verticales 1034195 a
13 1034185 y horizontales 502167 a 502163.

14 A continuación, se detalla los árboles autorizados:

Árbol	Especie	Nombre científico	DAP (cm)	Altura	Vol. (m ³)	Coordenadas CRTM 05	
						X	Y
1	Guanacaste	<i>Enterioibium cyclocarnum</i>	100.	20.0	10,3	1034185	502163
<i>Total, árboles</i>		02	<i>Volumen Total (m³) 15.34</i>				

15 SEGUNDO: Una vez realizada la corta de los árboles solicitados en vía pública, y que
16 posean potencial de volumen maderable, la Municipalidad de Quepos deberá seccionar
17 las trozas en dimensiones comerciales, efectuar el inventario del producto, custodiarlo y
18 trasladarlo formalmente a la Administración Forestal del Estado, en un plazo no mayor a
19 los 30 días, después de haberse realizado la corta de árboles, para proceder a la donación
20 a un centro educativo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 inciso q) de la
21 Ley Forestal N°7575. --

22 CUARTO: En caso de que se requiera ampliar el periodo autorizado, deberá presentar la
23 solicitud de prórroga y su justificación respectiva, antes del vencimiento de la Resolución,
24 de acuerdo con el artículo 258, de la Ley General de la Administración Pública.--

25 QUINTO: La administración Forestal del Estado le autoriza a cortar productos
26 forestales en el derecho de la vía, en la calle pública código G6-06-017. Por tanto, no se
27 responsabiliza por reclamos de terceras personas que se sientan con mejor derecho sobre
28 los árboles o el derecho de vía objeto de este permiso.--

29 SÉXTO: De comprobarse el incumplimiento de alguna de las condiciones bajo las cuales
30 se aprueba esta solicitud, se cancelará la resolución y se revocará el permiso forestal con
31 las consecuencias administrativas y legales que de ello se deriven.--

32 SÉTIMO: Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos ordinarios de
33 revocatoria y apelación ante esta oficina y para ante el Consejo Nacional de Áreas de
34 Conservación respectivamente en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de
35 su notificación, según lo establecido por los artículos 256, 345 y 346 de la Ley General
36 de la Administración Pública, 13, 22, 25 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 y 13 del
37 Reglamento a la Ley de Biodiversidad Decreto Ejecutivo N°34433.

38 OCTAVO: Rige a partir del día siguiente de su notificación y tendrá una vigencia de
39 treinta días hábiles.--

40 Licda. Ingrid Campos Leiva

41 Jefe de Oficina Subregional Aguirre y Parrita

42 Área de Conservación Pacífico Central”

43

Resolución SINAC-ACOPAC-OSRAP-RES-028-2019
Expediente Administrativo PC-03-PP-007-19

POR TANTO

LA SUBREGIÓN AGUIRRE-PARRITA RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de corta de dos (02) árboles solicitados; por la señora Patricia Bolaños Murillo, cédula n° 6-0174-0642, vecina de La Inmaculada de Quepos; en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, cédula jurídica 3-014-042111, ubicados en derecho de vía de la calle pública cantonal C-6-06-106 en la comunidad de Asentamiento Savegre, Distrito Savegre, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con un volumen total **14,85** m³, Hoja QUEPOS, entre las coordenadas verticales 1040804 a 1040807 y horizontales 494626 a 494618.--

A continuación, se detalla los árboles autorizados:--

Árbol	Especie	Nombre científico	DAP (cm).	Altura	Vol. (m3)	Coordenadas CRTM	
						X	Y
1	Guanacaste	Enterolobium cyclocarum	65.0	10.0	6.49	1034185	502163
2	Ghitamate	Ficus insípida	100.6	15.0	8.36	1040803	494638
Total, árboles		02		Volumen total (m ³) 14,85			

SEGUNDO: Una vez realizada la corta de los árboles solicitados en vía pública, y que posean potencial de volumen maderable, la Municipalidad de Quepos deberá seccionar las trozas en dimensiones comerciales, efectuar el inventario del producto, custodiarlo y trasladarlo formalmente a la Administración Forestal del Estado, en un plazo no mayor a los 30 días, después de haberse realizado la corta de árboles, para proceder a la donación a un centro educativo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 inciso q) de la Ley Forestal N°7575.--

CUARTO: En caso de que se requiera ampliar el período autorizado, deberá presentar la solicitud de prórroga y su justificación respectiva, antes del vencimiento de la Resolución, de acuerdo con el artículo 258, de la Ley General de la Administración Pública.--

QUINTO: La administración Forestal del Estado le autoriza a cortar productos forestales en el derecho de la vía, en la calle pública código C6-06-106. Por tanto, no se responsabiliza por redamos de terceras personas que se sientan con mejor derecho sobre los árboles o el derecho de vía objeto de este permiso.--

SÉXTO; De comprobarse el incumplimiento de alguna de las condiciones bajo las cuales se aprueba esta solicitud, se cancelará la resolución y se revocará el permiso forestal con las consecuencias administrativas y legales que de ello se deriven.--

SÉTIMO: Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación ante esta oficina y para ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación respectivamente en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, según lo establecido por los artículos 256, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 22, 25 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 y 13 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad Decreto Ejecutivo N° 34433. --

OCTAVO: Rige a partir del día siguiente de su notificación y tendrá una vigencia de treinta días hábiles.--

Licda. Ingrid Campos Leiva

Jefe de Oficina Subregional Aguirre y Parrita

Área de Conservación Pacífico Central”-----

1 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de las
2 Resoluciones SINAC-ACOPAC-OSRAP-RES-029-2019 y SINAC-ACOPAC-OSRAP-
3 RES-028-2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
4 -----

5 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-174-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
6 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-RH-232-2019, suscrito por la
7 Licda. Diana Ramírez Pérez, Encargada a.i. del Depto. de Recursos Humanos; que
8 textualmente dice: “(...)”
9 *Asunto: Manuales de Organización y Funciones y de puestos.*

10 **Estimado(a) señor(a):**

11 Para efectos de presentar al Concejo Municipal se realiza la entrega de los productos
12 generados por medio de la contratación por Servicios Profesionales para la revisión y
13 actualización de la Estructura Organizacional, Manual de Organización y Funciones y
14 Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos. --

15 En este caso, el Departamento de Recursos Humanos recibió a satisfacción los siguientes
16 tres productos:--

- 17 • Mapa Organizacional--
- 18 • Manual de Organización y Funciones.--
- 19 • Manual de Puestos.--

20 Los tres productos se entregaron en formato digital, esto por la extensión de los mismos,
21 además, el proceso de actualización, contó con la visita del consultor los días:--

- 22 • 14 y 20 de marzo 2019--
- 23 • 2,23,26 y 30 de abril 2019--
- 24 • 14 de mayo 2019--

25 Cabe destacar, que los productos son la actualización de los Manuales anteriores, de tal
26 forma que se tomaron como base de información, sumado a las reuniones sostenidas con
27 el equipo técnico designado y la Alcaldía, además de las entrevistas y reuniones con el
28 personal de la Municipalidad de Quepos, mediante visitas realizadas los días
29 anteriormente descritos.-----

30 En estas reuniones se trabajó de la mano con esta Unidad de Recursos Humanos, la cual
31 fue soporte para la realización del trabajo, así como el personal clave y jefaturas de cada
32 una de las unidades que conforman la institución, esto para que los manuales quedaran lo
33 más ajustado posible a la realidad actual y abarque las funciones generales y específicas
34 que ejecuta cada unidad o departamento. Por lo que estos brindaron criterios y de forma
35 participativa emitieron comentarios y/o observaciones sobre lo plasmado en los manuales
36 relacionados a que las funciones, actividades y productos fueron adecuados a su unidad
37 o área. Las convocatorias se realizaron vía correo institucional o llamadas telefónicas para
38 contar con la presencia directa de la jefatura en las visitas que realizaba el consultor, así
39 como el envió de la información por medio del correo y en esa misma herramienta se
40 remitían las observaciones que se consideraran convenientes. -----

41 Los Manuales entregados detallan con sumo detalle el modelo organizativo de la
42 Municipalidad, que se enfocó a modernizar la estructura organizativa de acuerdo a los
43 nuevos retos que enfrenta la institución y que se concretan en el Mapa. En el MOF se
44 puntualiza y describe con precisión las funciones que deben realizarse en cada
45 dependencia de acuerdo a la jerarquización y especialización de funciones que se
46 establece en el MAPA. Además, las funciones y responsabilidades que tiene cada
47 funcionario se establecieron con suma amplitud dentro del Manual de Puestos. -----

1 Por otra parte, como parte de la contratación se efectuaron dos presentaciones de los
2 productos, para exponer los principales elementos de cada uno de los mismos, con el
3 objeto de evacuar consultas, dudas e inquietudes tanto de los miembros del Concejo como
4 de los funcionarios de la Municipalidad, además de sensibilizar al personal de los cambios
5 a introducir, las fechas fueron las siguientes: --

- 6 • El 12 de abril de 2019 dirigida al Concejo Municipal sobre el avance del desarrollo
7 de los productos.--
- 8 • El 6 de junio de 2019 dirigida a las jefaturas Municipales y la Alcaldía, con el
9 informe final de los tres productos. --

10 Ahora bien, este proceso se realiza no solamente para actualizar los manuales que están
11 desactualizados debido a que los mismos datan del año 2008, sino como disposición del
12 Informe DFOE-DL-IF-00012-2018 sobre la Auditoria de carácter especial acerca de la
13 prevención del riesgo de fraude respecto del Recursos Humano en la Municipalidad de
14 Quepos, el cual indica:--

15 **AL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS**

16 **4.11.** *Resolver según corresponda, sobre la propuesta de estructura organizativa que le*
17 *presente la Administración Municipal. Para acreditar el cumplimiento de la disposición,*
18 *se debe remitir el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la*
19 *República, a más tardar el **28 de junio de 2019**, una certificación en la cual conste la*
20 *copia del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en relación con esa propuesta (ver*
21 *párrafos del 2.21 al 2.29). --*

22 Por lo que se remite en formato DVD el Mapa Organizacional, Manual de Organización
23 y Funciones y Manual de Puestos, para su respectivo estudio y aprobación.--

24 Sin más por el momento, se suscribe Licda. Diana Ramírez Pérez, Encargada a.i. del
25 Depto. de Recursos Humanos.”-----

26 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Solicitar a la Contraloría General
27 de la República, se otorgue al Concejo Municipal de Quepos, una prórroga de un mes
28 para poder cumplir con la disposición 4.11 del Informe DFOE-DL-IF-00012-2018. **2.**
29 Convocar a sesión extraordinaria el 04 de julio del presente año, a las 4:00pm, en la sala
30 de sesiones municipales para tratar el tema único “Mapa Organizacional, Manual de
31 Organización y Funciones, Manual de Puestos.” **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
33 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

35 -----
36 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-197-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
37 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DTC-CCB-070-2019, suscrito por
38 el Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal; que textualmente dice: “(...)”
39 Reciba un cordial saludo. Mediante la presente le saludo, y a la vez les comunico que,
40 según lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo 13, Artículo Séptimo.
41 Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 286-2019, celebrada el día martes 14 de mayo de
42 2019, en los que aprobaron implementar el visado único, misma que fue publicada para
43 consulta pública no vinculante en el diario oficial la gaceta número 105, del 6 de junio
44 del año en curso, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del
45 código municipal y no presentarse observaciones al mismo, se les insta a tomar el acuerdo
46 respectivo de aprobación definitiva de las modificaciones realizadas al trámite de visado,
47 para enviar a publicar el texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar
48 en cuenta que según lo dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General

1 de la República, estas modificaciones deben publicarse en forma íntegra, con la finalidad
2 de respetar los principios de publicidad y seguridad jurídica. -----
3 Sin más por el momento, Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal” -----
4 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Cumplido el plazo otorgado por ley,
5 y al no presentarse observaciones, según oficio DTC-CCB-070-2019, suscrito por el Ing.
6 Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal, se aprueba en forma definitiva la
7 actualización de los requisitos del formulario de Tramite Visado Único de la
8 Municipalidad de Quepos. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, para su entrada en
9 vigencia. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
10 -----
11 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-198-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
12 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV-277-2019, suscrito por el
13 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
14 textualmente dice: “(...)”
15 **Asunto:** Remisión de cartas de donación de material granular de los concesionarios para
16 su respectiva aprobación por parte de Concejo Municipal.
17 La Unidad Técnica de Gestión Vial recibió dos cartas de donación de material granular
18 de los concesionarios Mendive S.A y Los Manantiales del Pacifico N y S S.A, esto con
19 la finalidad de utilizarlos en los distintos proyectos viales que se desarrolla en nuestro
20 cantón. Este aporte es muy valioso para el municipio ya que la municipalidad no cuenta
21 con una concesión propia, por lo tanto vendría a disminuir los costos de cada inversión
22 realizada en la infraestructura vial. Por lo consiguiente solicitamos al honorable Concejo
23 Municipal la aceptación y aprobación de dichas donaciones.
24 Agradeciendo la atención brindada, se despide cordialmente; -----

Quepos 21 de junio de 2019.

CARTA DE DONACIÓN MATERIAL GRANULAR

Señores;

Municipalidad de Quepos

Quién suscribe la presente, señor(a); Jorge Manrique Mora Villagra, en calidad de administrador.

Documento de Identidad N°:6-0264-0404.

Certifica que Mendive S.A (Entidad donante).

Dirección; San Rafael Arriba, Cerros.

Expresa la voluntad de donar Material Granular de río a favor de la Municipalidad de Quepos, destinados a la atención de las vías Públicas del cantón, esto como responsabilidad social empresarial con el fin de colaborar con la Municipalidad y el desarrollo del cantón en general, de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad de material	Unidad de medida	Nombre de concesión	Descripción
1000	m3	Mendive S.A Rio Cañas aguas arriba 5017029 expediente N°18694. Setena expediente ambiental N°439-2002	Únicamente para ser utilizado en la atención de las diferentes vías públicas del cantón.

Los bienes son transportados por; Municipalidad de Quepos (Maquinaria Municipal o equipos sub contratados).

Sin mas muy atentamente,


Jorge Manrique Mora Villagra
6-0264-0404

Quepos 24 de junio de 2019.

CARTA DE DONACIÓN MATERIAL GRANULAR

Señores;

Municipalidad de Quepos

Quién suscribe la presente, señor(a); Norman Campos Vindas, en calidad de representante Legal.

Documento de Identidad N°:2-0358-0657.

Certifica que; Los Manantiales del Pacífico N y S.S.A (Entidad donante).

Dirección; Río Naranjo.

Expresa la voluntad de donar Material Granular de río a favor de la Municipalidad de Quepos, destinados a la atención de las vías Públicas del cantón, esto como responsabilidad social empresarial con el fin de colaborar con la Municipalidad y el desarrollo del cantón en general, de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad de material	Unidad de medida	Nombre de concesión	Descripción
1000	m3	Los Manantiales del Pacifico N y S.S.A expediente No 11561-2013, ubicado en el distrito Quepos del Cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas. Expediente minero 39T-2011	Únicamente para ser utilizado en la atención de las diferentes vías públicas del cantón.

Los bienes son transportados por; Municipalidad de Quepos (Maquinaria Municipal o equipos sub contratados).

Sin mas muy atentamente,


Norman Campos Vindas
2-0358-0657

1
2 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Aceptar la donación a favor de la
3 Municipalidad de Quepos de mil metros cúbicos de material granular de río, de parte de
4 la empresa Mendive S.A **2.** Aceptar la donación a favor de la Municipalidad de Quepos
5 de mil metros cúbicos de material granular de río Los Manantiales del Pacifico N y S
6 S.A, para ser utilizados en la atención de las diferentes vías públicas del cantón. **3.**
7 Agradecer a estas empresas por la presente donación. **Se acuerda lo anterior por**
8 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
9 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
11 -----

12 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-199-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
13 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMQ-327-2019, suscrito por el
14 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice:
15 **ASUNTO:** Tramite urgente de traslado de recursos de objeción.

16 Estimado señor:

17 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del
18 Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago
19 traslado formal para tramite urgente, los recursos de objeción al cartel de licitación
20 abreviada 2019LA-000002-01. “Contratación de persona física o jurídica, para la compra
21 de un Retroexcavador para la Unidad Técnica de Gestión Vial”, interpuestos por la
22 empresa MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA. --

23 Lo anterior para que sean resueltos a la brevedad para cumplir con los plazos establecido
24 en el artículo 181 del RLCA, que reza: *Objeción en licitaciones abreviadas. Contra el*

1 *cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción*
2 *al cartel, ante la Administración licitante.--*

3 *El recurso podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u*
4 *obra requerido. En cualquier momento, dentro del plazo máximo para resolver, la*
5 *Administración podrá convocar a una audiencia oral para discutir los asuntos sometidos*
6 *a debate. En estos casos la Administración podrá, si así lo considera conveniente, dictar*
7 *de inmediato la resolución final de manera oral.--*

8 *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 35218 del*
9 *30 de abril de 2009).--*

10 *El recurso deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a su*
11 *presentación, mediante acto debidamente motivado.--*

12 *Cuando la Administración disponga la modificación del cartel, deberá realizar las*
13 *enmiendas y publicarlas o comunicarlas por los medios correspondientes. Si de las*
14 *modificaciones efectuadas se derivare una variación sustancial del objeto, deberá*
15 *ampliarse el plazo de recepción de ofertas, para ajustarlo a los plazos mínimos señalados*
16 *por este Reglamento.--*

17 Es importante mencionar que la apertura de oferta estaba para el día miércoles 03 de julio
18 del presente año, sin embargo para dar respuesta oportuna al presente recurso, la apertura
19 de traslado para el día 08 de julio de 2019.--

20 Por lo anterior se solita que sea presentado como tramite urgente.--

21 Es todo; me despido muy atentamente: Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i.
22 Municipal.”-----

23 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Trasladar a la Comisión
24 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
25 Municipal, el presente oficio PMQ-327-2019, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén
26 Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, con los documentos de respaldo referentes a recurso
27 de objeción interpuesto por las empresa MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA,
28 al cartel de licitación abreviada 2019LA-000002-01. “Contratación de persona física o
29 jurídica, para la compra de un Retroexcavador para la Unidad Técnica de Gestión Vial”-
30 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
31 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**
32 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
33 **FIRME.** -----

34 ----- 35 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

36 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente,
37 acogida por la Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria; que textualmente dice:
38 En vista de que soy parte de la Comisión de Ciudades Inteligentes, me invitaron a un
39 taller “Proyecto Estrategias Urbanas Ciudades Seguras, los días del 09 al 11 de julio del
40 2019.

41 Moción para; que se me autorice los pagos de viáticos y si hubiese sesión el pago de la
42 misma.

43 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Autorizar al pago de viáticos para
44 que la Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente, asista al taller “Proyecto
45 Estrategias Urbanas Ciudades Seguras, los días del 09 al 11 de julio del 2019, y en caso
46 de que en esta fecha coincida con la celebración de alguna sesión municipal, se autoriza
47 el reconocimiento del pago correspondiente a la dieta. **Se acuerda lo anterior por**
48 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**

1 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
3 -----

4 **Nota: Consulta el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario:** Solicita
5 respuesta a la solicitud que realizo respecto al puente Tocorí.

6 **Responde la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** que en algún
7 momento contestó el tema de forma verbal que las vigas llegaron, que se estaba haciendo
8 los trabajos y luego la losa, que revisara para remitir la respuesta por escrito. Indica
9 además que el puente Delio ya inició, ya están el tema de los tres puentes del
10 Asentamiento que se están trabajando con INDER, se le mando a INDER la propuesta
11 con la calle de los Piñeros y el puente que hay que hacer, apoyando lo que es la parte
12 logística de planos, modelos y estudios, con el tema del BID están dentro de los treinta y
13 cinco proyectos, según le informaron están planeando tener carteles listos entre agosto y
14 setiembre para iniciar, la mayoría de proyectos según el MOPT inician en enero 2020,
15 que hoy la llamaron del Ministerio de Cultura que el lunes inician a construir la casa de
16 la Cultura- Museo y Pinoteca, que hoy iniciaron la construcción de la electrificación de
17 Playa Linda, que están con los estudios en el tema del agua esperando tener pronto luz
18 verde. Que Martec inicia la construcción de su laboratorio, uno de los primeros proyectos
19 en playa Linda, que hoy lograron en reunión con Martec que les donen el paso pluvial
20 para Boca Vieja e iniciar el alcantarillado pluvial en ese barrio.-----

21 **Indica el Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario;** Agradece la
22 construcción de la calle en Hatillo, que desean hacer la inauguración de esta, que si puede
23 comunicar a la comunidad que la construcción de la calle continuara. -----

24 **Responde la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal;** que el
25 presupuesto está en la Contraloría General de la República, y el Ingeniero a la fecha está
26 trabajando en el diseño.

27 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

28 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
29 noventa y ocho- dos mil diecinueve, del martes dos de julio del año dos mil diecinueve,
30 al ser las dieciocho horas con veinte minutos.-----
31
32
33
34
35
36
37
38

39 _____
40 Alma López Ojeda
41 Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales.
Presidente Municipal